



Resolución Jefatural No. 567 -2010-AGN/J

Lima, 17 NOV 2010

VISTO el Informe N° 592-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don Raúl Flores Villa con Reg. N° 105381;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°,62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa que otorga Doña Laura Peña Alvarez Viuda de Villa, Doña Mily Villa Peña, Doña María Villa Peña, Doña Laura Jacqueline Villa Peña y Don Paul Gregorio Villa Peña a favor de Don Raúl Flores Villa y Doña Paulina Zenaida Mendoza Aurelio, de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que se inicia en el folio número 2,401 vuelta del protocolo número 21, de los Registros del Ex Notario de Lima Doctor Antonio Jesús Chávarry Arce y que consta de cuatro fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar espacio vacío respecto al número de la libreta electoral de Doña María Villa Peña (folio número 2,401 vuelta).



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Jurídica; Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, **AUTORIZAR** la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate Del Pino, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto al número de la libreta electoral de Doña María Villa Peña (folio número 2,401 vuelta), con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Joseph Dager Alva
JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional